



# INFORME SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN

Evaluación, Asesoría y Acompañamiento al Sistema de Control Interno

Bogotá

2020-12-29

## CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA .....	4
4. RESULTADOS.....	5
5. CONCLUSIONES.....	7
6. ANEXOS .....	7

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno, asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos, en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno

De igual forma teniendo en cuenta que el artículo 6° del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad “*Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos*” mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos misionales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2020, en su componente 4.4, la Oficina de Control Interno presenta el informe de Seguimiento a los convenios especiales de cooperación por parte del Instituto Nacional de Metrología.

De acuerdo con el Procedimiento de Convenios de la entidad se establece: “*CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN: Son aquellos convenios que se suscriben con el fin de adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, suscritos entre Entidades públicas y particulares, donde las partes aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo del Decreto 393 de 1991, como son:*

“(…) a) *Adelantar proyectos de investigación científica. b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas. d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología. e) Establecer redes de información científica y tecnológica. f) Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad. g) Negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales o extranjeras. h) Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras. i) Realizar actividades de normalización y metrología. j) Crear fondos de desarrollo científico y tecnológico a nivel nacional y regional, fondos especiales de garantías, y fondos para la renovación y el mantenimiento de equipos científicos. k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología. l) Financiar publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones.*”

## 2. ALCANCE

1 de Julio al 30 de septiembre de 2020.

### 3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

#### 1. Convenios suscritos en el alcance del seguimiento:

Tipo de Convenio	Entidad	Objeto	Comité - Supervisor	Suscripción
Convenio Marco Especial de Cooperación	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA AGROSAVIA	Establecer en el ámbito de ciencia y tecnología un Convenio Marco Especial de Cooperación por medio del cual AGROSAVIA y el INM aunarán los esfuerzos necesarios a fin de desarrollar de manera conjunta actividades y proyectos de investigación y de fortalecimiento para mejorar las capacidades de los laboratorios del sector agropecuario, mejorar los servicios metrológicos y disminuir brechas del sector por medio de capacitación y entrenamiento del personal que guarden relación con el objeto y las funciones asignadas a cada una de LAS PARTES, de manera organizada, armónica, razonable y proporcional	Subdirector de Metrología Química	17/07/2020
Convenio Especial de Cooperación	EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"	Aunar esfuerzos con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y científicas de laboratorios de calibración y ensayo, para ampliar la oferta de servicios metrológicos de acuerdo con las demandas de los sectores productivos en regiones del territorio colombiano	Subdirección de Innovación y Servicios Tecnológicos	10/07/2020

En el “Seguimiento a los convenios con pagos entregados para la administración por terceros” se realizó revisión del Convenio 584 de 2020 suscrito con Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que en el presente seguimiento se seleccionó el Convenio CV 003 de 2020.

**2. Consulta:** Se consultaron los convenios vigentes a la fecha de verificación del presente seguimiento, y se determinó en la muestra el Convenios Marco Especial de Cooperación CV 003 de 2020, en el que se verificó su ejecución durante el periodo del alcance del presente seguimiento, información que fue suministrada por la Secretaría General, quienes remitieron los soportes que se encontraban en el expediente contractual digital.

Las fuentes de información revisadas, fueron:

- Decreto 4175 de 2011, por el cual se crea el Instituto Nacional de Metrología, se establece su objetivo y estructura.
- Caracterización del proceso (incluyendo la totalidad de elementos que integran o constituyen la interacción).
- Portal institucional ([www.inm.gov.co](http://www.inm.gov.co))
- INMtranet (<http://intranet/>)

- Mapa de riesgos vigente (Z:\110 OAP\110 135 INFORMES\110 170 Inf. mapa admon riesgo\Proceso\Riesgos 2020)
- Mapa de riesgos versión 29 de septiembre de 2020.
- Colombia Compra Eficiente - SECOP II

**3. Observación:** Se observan los procedimientos y documentos relacionados en la consulta.

**4. Rastreo:** Se realiza específicamente para probar la integridad de la información documentada o registrada.

**5. Procedimientos Analíticos:** Se utilizaron para identificar anomalías en la información tales como fluctuaciones, diferencias o correlaciones inesperadas.

## 4. RESULTADOS

### 4.1 Seguimiento al Convenio CV 003 DE 2020

#### Generalidades:

<b>PARTES</b>	<b>Convenio Marco Especial De Cooperación Celebrado entre la Corporación Colombiana De Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA Y El Instituto Nacional De Metrología - INM</b>
<b>OBJETO DEL CONVENIO</b>	Establecer en el ámbito de ciencia y tecnología un Convenio Marco Especial de Cooperación por medio del cual AGROSAVIA y el INM aunarán los esfuerzos necesarios a fin de desarrollar de manera conjunta actividades y proyectos de investigación y de fortalecimiento para mejorar las capacidades de los laboratorios del sector agropecuario, mejorar los servicios metrológicos y disminuir brechas del sector por medio de capacitación y entrenamiento del personal que guarden relación con el objeto
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO</b>	17 de julio de 2020.
<b>VIGENCIA</b>	Hasta el treinta (30) de junio del año dos mil veinticinco (2025).
<b>Cuantía</b>	<b>0 COP.</b>

### 4.2 Publicación del proceso en SECOP II.

De acuerdo con la firma del documento de Convenios se realizó el 17 de julio de 2020, sin embargo, se realizó publicación en SECOP II el día 3 de agosto de 2020, por lo que se estaría excediendo el término destinado por el Decreto 1082 de 2015:

*“Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario*

del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.

#### 4.3 Ausencia de publicación en el expediente digital.

##### - Asignación de Supervisor.

De acuerdo con los documentos del expediente solicitados, no se adjuntó asignación al Supervisor Diego Ahumada, en la plataforma SECOP II, conforme lo establecido en el Procedimiento de Convenios Código A-07-P-04, con el formato A-07-F-35 *Designación de supervisión*.

##### Historico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Expenditure Approver	EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA	11 días de tiempo transcurrido (17/12/2020 5:53:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Supervisor	Alejandro Ahumada	11 días de tiempo transcurrido (17/12/2020 5:53:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

##### - Evidencias de los soportes de ejecución.

Se evidenció que de acuerdo con las cláusulas convencionales en el expediente no reposan los documentos soportes de la ejecución del convenio, el cual a la fecha de revisión lleva una ejecución de cinco (5) meses.

#### 4.4 Identificación de riesgos en el Procedimiento de Convenios.

Se realizó verificación a los riesgos identificados en el proceso contratación y adquisición de bienes y servicios de la entidad A-07, y se evidenció que, a la fecha de revisión, no se han identificado los riesgos que correspondan al procedimiento de convenios, teniendo en cuenta lo descrito por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – Versión 4.

## 5. CONCLUSIONES

- ✚ Se recomienda publicar oportunamente en el expediente digital y la plataforma SECOP II todos los documentos que sean soportes del proceso convencional.
- ✚ De acuerdo con lo descrito en el Convenio como Obligaciones de las partes, se recomienda al supervisor y responsables, el cargue en la plataforma SECOP de las evidencias de la ejecución del convenio en el expediente digital de la entidad, con el fin de dar cumplimiento a la gestión documental de la entidad y al principio de publicidad.
- ✚ Se recomienda identificar los riesgos y controles que se consideren pertinente en el proceso (A-07) Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios, correspondiente al procedimiento de Convenios de la entidad.

## 6. ANEXOS

No aplican.

---

**ARÍSTIDES CANDELARIO DAJER ESPELETA**

Jefe de Control Interno (E)

2020-12- 29

Elaboró: Roxana Cárdenas Muñoz

Contratista.